



9 de Julio 62, Saldán

3543 494602

concejo.saldan@gmail.com

**EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y VADOS DE
HORMIGÓN EN CALLE LEANDRO N. ALEM ENTRE
CALLES MARIANO MORENO Y DOMINGO ZIPOLI DE
BARRIO LUIS DE TEJEDA EN EL MARCO DEL
“PROGRAMA DE URBANIZACIÓN Y
REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE BARRIOS
POPULARES”.**

ORDENANZA N° 16/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar inicio y realización del Convenio Entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Saldán en el Marco del “Programa de Urbanización y Regularización Dominial de Barrios Populares”, en la sección que se designa como “Obra de Cordón Cuneta y Vados de Hormigón Simple en calle Leandro N. Alem entre calles Mariano Moreno y Domingo Zipoli de Barrio Luis de Tejeda”, correspondiendo considerarse a cada etapa como una unidad independiente la una de la otra.-

ARTÍCULO 2

APRUÉBASE el Proyecto de Obra: “Cordón Cuneta y Vados de Hormigón Simple en calle Leandro N. Alem entre calles Mariano Moreno y Domingo Zipoli de Barrio Luis de Tejeda en el marco de las obras previstas en el Convenio Entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Saldán en el Marco del “Programa de Urbanización y Regularización Dominial de Barrios Populares”, cuyo croquis se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 3

DECLARASE que la obra a que refiere el artículo de la presente Ordenanza, será gratuita para los frentistas.-

ARTÍCULO 4

ADJUNTASE la plancheta catastral correspondiente a la extensión de la calle y lotes comprendidos con la obra la con un monto total de obra de \$ 2.013.417,70, aporte provincial del 70% que asciende de \$ 1.409.392,39.- y un aporte Municipal del 30% que asciende a la suma de \$ 604.025,31.-



9 de Julio 62, Saldan
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

ARTÍCULO 5

AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar el convenio por Administración o contratación mediante Concurso de Precios de los materiales, insumos, maquinarias y mano de obra que sean necesarios.

ARTÍCULO 6

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Seis del Mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de Julio 62, Saldan

3543 494602

concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Visto:

El proyecto de ordenanza que refiere a la Ejecución de Cordón Cuneta y Vados de Hormigón Simple en calle Leandro N. Alem entre calles Mariano Moreno y Domingo Zipoli de Barrio Luis de Tejeda en el marco de las obras previstas en el Convenio Entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Saldán en el Marco del “Programa de Urbanización y Regularización Dominial de Barrios Populares”.

Y Considerando:

Que la Provincia ha dispuesto la remisión de los fondos para el inicio de las obras de mención cubriendo el setenta por ciento (70%) del monto de obra en tanto que el compromiso del Municipio de Saldán un aporte equivalente al treinta por ciento (30%) al momento de la ejecución de cada etapa, corresponde considerar a cada una de ellas como una unidad en sí misma por cuanto se trata de obras en calles y zonas que presentan por su naturaleza, topografía, superficies a cubrir y demás condiciones técnicas pertinentes, obras diferentes.

Que, por las razones argumentadas en el párrafo anterior debido a la naturaleza y envergadura de la obra para llevar adelante la ejecución del convenio, resulta oportuno y conveniente realizarlas por administración propia municipal y concurso de precios, tanto para la adquisición de los materiales, insumos, maquinaria y contratación de mano de obra correspondiente.

Que, la obra para la calle mencionada representa una notable mejora para el sector, dado que la misma facilita el escurrimiento superficial de las aguas de lluvia, solucionando el problema de permanente limpieza y desobstrucción de las cunetas de tierra y evita el anegamiento; da uniformidad a las veredas en cuanto al ancho y niveles, permitiendo a los vecinos la correcta ejecución de las mismas, facilitando el desplazamiento de los peatones; asegura la circulación vial, facilitando el libre tránsito de vehículos particulares.

Que, la actual gestión municipal se hizo eco y receptó favorablemente el pedido de los vecinos frentistas y decidió la realización de las obras de mención sin costo alguno para los frentistas.

POR TODO ELLO,